

COMUNICADO

La Dirección General de Comercialización recuerda a todos los Agentes Oficiales que la renovación de la garantía constituye un requisito indispensable para el normal ejercicio de la actividad comercial, además de una obligación prevista en el artículo 57º, inciso b del Reglamento de Permissionarios aprobado por Decreto N.º 1179/11.

En virtud de haberse constatado que a la fecha existe un total de 244 agencias que aún no han cumplido con dicha obligación, se intima a los responsables de esas agencias a presentar la actualización de la póliza de caución hasta el día **27 de agosto de 2025 como plazo máximo**.

Se deja expresamente establecido que, de no cumplirse con la presentación en la fecha indicada, las agencias que no cuenten con el aval correspondiente quedarán inhabilitadas para operar comercialmente a partir del 1º de septiembre de 2025, sin excepción.

Esta Dirección exhorta a todos los agentes a dar estricto cumplimiento a esta obligación en tiempo y forma, evitando de ese modo las consecuencias administrativas y comerciales que acarreará la falta de presentación.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN

"Año 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"



SEDE CIUDAD DE SANTA FE
Primera Junta 2724
Santa Fe, Capital (3000)
(0342) 4815660

SEDE ROSARIO
San Martín 1221
Santa Fe, Rosario (2000)
(0341) 4467254

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS
sugerenciasloteria@santafe.gov.ar
loteriasantafe.gov.ar